

	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	 Version 7 F-CIN-PER-002 Página 1 de 12
---	-------------------------------	---

Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número Proceso	SA - 48 de 2018
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada SUBASTA INVERSA
Area:	DIRECCION GESTION DE INFORMACION
Valor Total:	690,200,000.00
Proyecto	1000860 Banco de Información petrolera

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la DIRECCION GESTION DE INFORMACION , con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato, con el fin de permitir a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el SGC y la distribución de riesgos propuesta.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que a partir de la reorganización del sector de Minas y Energía, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 4131 de 2011, a través del cual se cambió la naturaleza jurídica del entonces denominado Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO –SGC- perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINCTI, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: “(...) realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización el reactor nuclear de la Nación (...)”.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 4131 de 2011 estableció que la Agencia Nacional de Hidrocarburos transferirá la Litoteca y la Cintoteca, a título gratuito al Servicio Geológico Colombiano en un término de cinco años.

Que el artículo 11 del Decreto 4137 reasignó al Servicio Geológico Colombiano la función de administración del Banco de Información Petrolera, BIP, y con él, el de la Litoteca y la Cintoteca, los cuales le serán transferidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, a título gratuito, en un período de cinco (5) años.

De acuerdo con lo anterior a partir del 2 de noviembre de 2016 el Servicio Geológico Colombiano asumió la administración del Banco de Información Petrolera y sus unidades operaciones EPIS Cintoteca y Litoteca Nacional “Tierra de Paz”

Que teniendo en cuenta el artículo 10 del decreto 2703 del 2013, la Dirección de Gestión de Información mediante el grupo



de trabajo servicios de suministro de información descrito en la resolución 128 del 08 de marzo de 2017 –inciso 7.3 mediante el proyecto de operación del Banco de Información Petrolera (BIP) el cual realiza los procesos de Recepción, Verificación, Catalogación, Carga y Custodia de la información técnica como resultado del desarrollo de los contratos de Hidrocarburos y Gas ejecutados en el País, teniendo en cuenta que La Litoteca Nacional “ Tierra de Paz” es el centro de Información e Investigación en Ciencias de la Tierra que administra y preserva las colecciones de muestras de rocas del país y promueve su estudio sistemático orientado a la exploración y aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos y a la Investigación de los procesos geológicos naturales.

Que teniendo en cuenta lo anterior se presenta estudio que sustenta económica y técnicamente, la adquisición de Estantes metálicos para el almacenaje de las Cajas plásticas azules estándar en las que se preservan los diferentes tipos de muestras geológicas que llegan a la Litoteca Nacional, cuyo proceso es liderado por la Dirección de Gestión de información.

La Litoteca Nacional Tierra de Paz es el centro de Información e Investigación en Ciencias de la Tierra que administra y preserva las colecciones de muestras de rocas del país y promueve su estudio sistemático orientado a la exploración y aprovechamiento sostenible de los recursos minero energéticos y a la Investigación de los procesos geológicos naturales.

Conforme a la responsabilidad de operación que ha sido delegada al SGC mediante Artículo 4 del Decreto 4131 del 2011 del Ministerio de Minas y Energía en la cual se reasigna la función de administración del Banco de información Petrolera –BIP y de la Litoteca Nacional Tierra de Paz en Guatiguara, esta cuenta dentro de sus procesos de estandarización el uso de caja azul de sello hermético con divisiones internas con medidas de 240 mm de ancho, 960 mm de largo y 100 mm de alto con pesos variables que van desde 10 hasta 20 Kg, para facilitar la preservación de muestras, es por esto que se diseñó un sistema integral semiautomático para garantizar el almacenamiento y organización de las cajas de manera óptima por medio del uso de Estantes metálicos móviles portacajas con características técnicas de elaboración específicas con la finalidad de que cuenten con la capacidad para almacenar 56 cajas azules dentro de cada Estantes metálicos y por medio de la cual se facilita la ubicación y distribución en la estantería de la Litoteca y su control en el inventario de muestras.

Basado en lo anterior, y en aras de salvaguardar el patrimonio geológico del país representado en diversos tipos de muestras preservadas en las cajas azules estándar ubicadas en la Litoteca Nacional, es necesario la adquisición de Estantes metálicos móviles portacajas con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de almacenamiento de la Litoteca Nacional por medio del cual se da cumplimiento a la gestión del proceso de cargue y descargue de la cajas que permita una buena selectividad de las muestras y en la cual, por medio de los Estantes metálicos móviles portacajas se facilita descargar una caja cualquiera que se encuentra almacenada dentro de la canastilla sin que se deba mover más de una caja adicional a la requerida. De igual forma se asegura la estabilidad de las cajas en caso de un sismo y durante el traslado de los Estantes metálicos hacia la estantería y desde la estantería con el montacargas trilateral y los carros satélites.

En razón de lo expuesto el SGC de acuerdo a la necesidad técnica latente de almacenamiento de muestras y en aras del desarrollo de los proyectos y actividades propias de la Litoteca Nacional ve la necesidad de la adquisición del bien en mención para el cumplimiento de las responsabilidades y objetivos misionales del Servicio Geológico Colombiano.

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de Estantes Metálicos Móviles para el Almacenamiento de las Cajas Plásticas Estándar que se encuentran en la Litoteca Nacional Tierra de Paz del Servicio Geológico Colombiano.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Clasificación UNSPSC

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
24000000	24100000	24102000	Estanterías para Almacenaje

2. Descripción:

El Estante se encuentra diseñado para el uso de 56 cajas plásticas estándar simultáneamente, cada una con peso que varía entre 20 y 30 kilos de acuerdo al tipo de muestra almacenada, en promedio cada Estante debe soportar un peso total almacenado de 1120 a 1700 Kilos, distribuidas en 7 niveles en acomodación doble línea de 4 cajas por nivel, acomodadas una contigua a la otra y apiladas de a dos unidades.

1. Cantidad:

Estantes Metálicos móviles portacajas	500	Unidades mínimo
---------------------------------------	-----	-----------------

2. Material de Fabricación:

Sistema estructural tipo Anaquel de Acero galvanizado para almacenamiento.

3. Sistema de medida Sistema Internacional (S.I.)

El diseño de la canastilla está hecho en el sistema métrico S.I. que debe cumplirse para su fabricación

4. Fabricación

La fabricación debe realizarse conforme a los planos anexos y con los siguientes materiales requeridos para el ensamble de las partes que

componen las Estantes:

Cantidad x Canastilla	Descripción	Parte
1	BASE ESTANTE 120CM X 101CM PINTURA HORNEABLE	A
2	CUERPO ESTANTERIA LITOTECA 120CM PINTURA HORNEABLE	B
2	MARCO LATERAL ESTANTE 101CM X 171CM PINTURA HORNEABLE	C
18	VIGUETA ESTANTE 114CM X 10CM LAMINA GALVANIZADA DE 1,5MM	1
7	SOPORTE TOPE ESTANTE 114CM X 4CM LAMINA GALVANIZADA DE 1,5MM	2
4	TAPON PLASTICO CUADRADO DE 2 X 2 PULGADAS	3
16	TORNILLO W5-16 X 2 5-8 D931 G5 TE1A CON TUERCA	4
32	ARANDELA ZINCADA DI 5-16 DE 2 ESPESOR 1-16 (CALIBRE 16)	5
50	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA EXTRAPLANA 8 X 1/2 REF:234 ZINCADO	6

6. Pintura

La pintura debe ser horneable color gris cumpliendo con la norma NTC 6146 NTC 3320.



7. Organización de Trabajos de Ensamble

El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y los requerimientos establecidos para el ensamble de los estantes metálicos.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, a servicios públicos, equipos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para el ensamble de las Estantes.

El contratista deberá realizar la entrega del cronograma, el cual será de obligatorio cumplimiento.

El Contratista, por su cuenta y riesgo, tomar las medidas del caso para evitar afectaciones no permitidas de tipo ambiental y cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto, como a los usuarios del sitio y a bienes públicos y privados.

Cualquier trabajo o instalación auxiliar que haya sido realizado por el Contratista sin la debida autorización del Servicio Geológico Colombiano, será desmontado según corresponda si el Supervisor lo exigiere, siendo de cuenta del Contratista los gastos de desmontaje y los de retiro de desperdicios así como los daños y perjuicios que se deriven por la ejecución de trabajos.

Se recalca que dentro del total del valor de las Estantes, se encuentran incluidos (sin que generen pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución del ensamble como: señalización de seguridad, movimiento de elementos no contemplados, la protección de equipos existentes, elementos y personal afectado, los depósitos necesarios para almacenamiento, y todos aquellos elementos a solicitud del Supervisor.

Sera obligación primordial del contratista, ejecutar el trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones descritas, así como de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento, ser de primera calidad, (no remanufacturado) apropiados al objeto para el que se destinen.

En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones de los pliegos de condiciones, así como la totalidad de las normas vigentes.

Todos aquellos elementos que debiendo desmontarse, retirarse, adecuarse y reinstalarse, por lo trabajos de ensamble y que posean en su momento, cualquier tipo de garantía, esta deberá permanecer aún después de instalados los Estantes metálicos, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio del contrato, sin importar el requisito que eso exija. El contratista deberá contemplar en sus análisis el retiro y reinstalación técnica de todos los elementos adosados o empotrados que así lo requieran para efectuar las labores.

Los costos derivados de las omisiones en la conformación de un precio unitario, deben ser asumidos por el Contratista, de manera que, en ningún caso, habrá lugar a pago adicional ni reclamo posterior por parte del mismo al Servicio Geológico Colombiano.

En todas las actividades el contratista deberá contemplar el retiro y disposición de todos los residuos de los materiales utilizados en el ensamble de las Estantes, en el sitio autorizado por la autoridad competente de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista deberá entregar todos los bienes en mención acorde a sus especificaciones técnicas en las instalaciones de la Litoteca Nacional en Guatiguara, Santander. Es decir que incluirá en su oferta económica todos costos en que incurra para el transporte y suministro de los Estantes metálicos.

FICHA TECNICA



Se Adjunta Especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas que conllevan la ejecución del objeto contractual son las que se señalan a continuación, en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección.

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones presentadas en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
3. Colaborar con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en cualquier requerimiento que se le realice.
4. Garantizar la calidad de los elementos y/o servicios prestados, de acuerdo con el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas y la Oferta presentada al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
6. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar a conocer al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

14. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** por el incumplimiento del contrato.
16. Responder civilmente por las demandas impuestas por terceros derivadas de su actividad.
17. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
18. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para Almacenaje

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se Anexa documento de Análisis del Sector.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato el Servicio Geológico Colombiano tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a las posibles empresas que pueden participar en el proceso de selección que presentaron cotizaciones para la adquisición de *Canastillas metálicas móviles con destino a garantizar el manejo adecuado y almacenamiento de las cajas plásticas estándar que se encuentran en la Litoteca Nacional Tierra de Paz del Servicio Geológico Colombiano.*, que la entidad pretende contratar, para ello se estableció un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 690.200.000).**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos en los que incurre el contratista para el cumplimiento del 100% del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que la entidad pretende contratar.



Cuadro Sustentación de Valor

Empresa	Producto	Cantidad	Valor unitario	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Cotizacion 1	Canastillas metálicas móviles portacajas	500	\$ 1.177.200	\$ 588.600.000	\$ 111.834.000	\$ 700.434.000
Cotizacion 2	Canastillas metálicas móviles portacajas	500	\$ 1.160.000	\$580.000.000	\$110.200.000	\$690.200.000
Cotizacion 3	Canastillas metálicas móviles portacajas	500	\$ 1.266.783	\$ 633.391.500	\$ 120.344.385	\$ 753.735.885

Teniendo en cuenta el análisis económico y el valor unitario de las canastillas metálicas móviles portacajas presentado por las empresas oferentes, se toma como valor unitario techo, el menor valor cotizado, es decir **\$ 1.380.400 con IVA**.

Cantidad	Valor sin IVA unitario	Valor con IVA unitario	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
500	\$ 1.160.000	\$ 1.380.400	\$580.000.000	\$110.200.000	\$690.200.000

FORMA DE PAGO

El Servicio Geológico Colombiano, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez realice la entrega y recibo a satisfacción de los estantes moviles en la Litoteca Nacional del Servicio Geológico Colombiano en Guatiguara, Santander.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

No Aplica

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios y expedición del registro presupuestal por parte de la unidad de Recursos financieros.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar del cumplimiento del objeto del contrato, y en consecuencia donde se realizará la entrega y ensamble de los estantes móviles portacajas será en la Litoteca Nacional ubicada en el KM 2 Vía el Refugio, Calle 8 Norte # 3 w - 60 en Guatiguara, Santander. El domicilio contractual es en la Ciudad de Bogotá D. C. en la dirección Diagonal 53 # 34-53.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial prevista en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada a. Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisiciones de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Manuales, Guías y Circulares emitidos por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Aceptación del Anexo referente a “Especificaciones Técnicas”. El proponente deberá aportar este anexo debidamente suscrito por el representante legal, con el cual se obliga, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, a cumplir con la totalidad de los requerimientos que allí se exigen.

2. Experiencia: Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, inscritos en el RUP, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto estimado para el proceso, así:

PRESUPUESTO ESTIMADO	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMVLV
690.200.000	883,46

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.



El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes requeridos incluido IVA y demás impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz del Riesgo.

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Un año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
X	Responsabilidad civil extracontractual	200	200 SMMLV, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato
X	Cumplimiento del Contrato	20	Plazo de ejecución del Contrato y 4 mese más.
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres años más

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo	Bienes y servicios incluidos dentro del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
-------------------	--------------------------	---	---	--	---

	DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS			

Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	N/A	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	N/A	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera BRAVO GUERRERO MARGARITA del grupo 4400 - DESPACHO DIRECCION DE GEOCIENCIAS BASICAS quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
--	---

Cotizaciones (Estudio Mercado)	X
Otros Documentos	X

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.


APROBÓ: BRAVO GUERRERO MARGARITA - DIRECTORA DE GESTION DE INFORMACION